



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE TRANSPORTES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 192 -2015-MPH/GT

Ayacucho, 21 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 24859 de fecha 04 de noviembre del 2015, Informe Técnico N° 246-2015-MPH-GT/51.52, de fecha 15 de diciembre del 2015, y promovido por el señor PAULO CESAR CAJAMARCA QUISPE, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes Multiservicios "BRUJO DE LOS ANDES" S.A.C., de la ruta 04, con pretensión de sustitución vehicular, para prestar el servicio de transporte Urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidad provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la facultad otorga, mediante la Ley 27972, Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión de sustitución vehicular promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Multiservicios "BRUJO DE LOS ANDES" S.A.C., de la ruta 04, solicitando la sustitución vehicular del vehículo de placa de Rodaje VG-5296, clase Ómnibus, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 1997, con el vehículo de placa A3K-797, clase M3 Ómnibus, Marca Hyundai, Modelo County, año de fabricación 2009, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., Artículo 64° establece, que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, el transportista podrá solicitar a efecto la sustitución vehicular para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecida en el presente Reglamento y normas complementarias.

Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, numeral, 25.I, señala que la antigüedad máxima de acceso y





GERENCIA DE TRANSPORTES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1., la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, la antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. Por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA-2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 082-000000042372, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 246-2015-MPH-GT/51-52, de fecha 15 de diciembre del 2015 se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de Sustitución Vehicular.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sustitución del vehículo detallado en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo formaran parte de la flota vehicular de la Empresa de Transporte Multiservicios "BRUJO DE LOS ANDES" S.A.C., de la ruta 04, Autorizado con la Resolución de Gerencia N° 081-2009-MPH/G.T., tal como se detalla:

INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	A3K-797	HYUNDAI	OMNIBUS	2009	SOTELO DE ALARCON, LUXINAN ESTELFINA





ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja de la unidad vehicular detallado en el siguiente cuadro, de la flota vehicular de la Empresa de Transporte y Multiservicios "BRUJO DE LOS ANDES" S.A.C., de la ruta 04, que a continuación se detalla:

SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	AUTORIZADO
01	VG-5296	MITSUBISHI	OMNIBUS	1997	R.G. Nº 124-2013-MPH/GT

ARTÍCULO TERCERO.- la unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulara la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transporte Multiservicios "BRUJO DE LOS ANDES" S.A.C., de la ruta 04, a la policía nacional del Perú-Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 ING. R. FERNANDO MORALES ARANCIBIA
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 23 DIC. 2015
Oficio Circ. Nº 3789-2015-LTB-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remite a Ud., copia del original de R.G. Nº 192-2015-MPH/GT de fecha 21 DIC. 2015

La presente copia con copia la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 X
 Abog Luis A. Quijano Escalante
 JEFE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 28 DIC 2015
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ Nº Req: _____

